



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL DE RESTITUCIÓN RAD. 2021-00367

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y el memorial allegado por apoderado judicial del extremo demandante, el despacho Dispone:

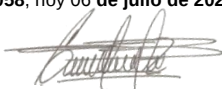
1.- De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible en el archivo No. 14 del expediente virtual, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- En consideración al memorial presentado por el apoderado del **Banco Davivienda S.A.**, solicitando la elaboración del despacho comisorio para la restitución del bien. Por secretaría, LÍBRESE despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de entrega, comisionándose con amplias facultades al Señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Reparto de Bogotá, a quien se librara despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 del Código General del Proceso. Cuyo trámite se agotará por cualquiera de estas autoridades a elección del interesado y conforme a lo indicado en la motiva de esta decisión, comisión que conlleva amplias facultades, incluso la designación del secuestre.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 058, hoy 06 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--